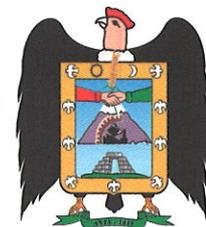




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 002-2021-MPA

Anta, 07 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 07 de enero del 2021, presidida por el sr. Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia de los señores regidores: Raúl Valerio Sulca Ramos, Yoni Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Ebert Amachi Huilca, Rómulo Garcés Vargas, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zúniga Velasque; como agenda se trato establecer fecha, hora y número de sesiones ordinarias de concejo municipal para el año 2021, contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la segunda parte del Artículo 13° de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, refiere que el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, el señor Alcalde indica a los señores Regidores que las Sesiones Ordinarias son convocadas por el señor Alcalde para tratar asuntos de trámite regular, tiene cuatro estaciones: Despachos, Informes, Pedidos y Orden del Día, estas sesiones son públicas, salvo que se trate asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar, siendo el número de Sesiones Ordinarias como mínimo dos y máximo cuatro al mes;

Que, sometida a consideración de los Regidores, luego de intercambio de opiniones de los miembros del Concejo Municipal por unanimidad acordaron llevar, para el ejercicio fiscal 2021, dos (2) sesiones ordinarias como mínimo y cuatro (04) sesiones ordinarias al mes como máximo, los días jueves a horas 8.00 a.m.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, conferidas por los Artículos 13° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

JAQUIJAHUANA S/N. IZCUCHACA - ANTA - CUSCO / TELF. 084 203716 - 084 203665

www.munianta.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ARTÍCULO PRIMERO: LLEVAR, para el ejercicio fiscal 2021, dos (2) sesiones ordinarias como mínimo y cuatro (04) sesiones ordinarias al mes como máximo, los días jueves a horas 8.00 a.m.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados el contenido del presente acuerdo municipal para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wilian Loniza Ramos
ALCALDE